

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 002-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 ENE 2018

VISTOS; El Informe N°001-2018/GRP-402000-402100 de fecha 03 de enero del 2018, el Informe N°300-2017/GRP-402400 de fecha 29 de diciembre del 2017, el Informe N°360-2017/GRP-GSRMH-402410 de fecha 29 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N°360-2017/GRP-GSRMH-402410**, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Jorge Paredes Caballero), remite el Expediente Técnico de la obra: "Reparación de gavión en la margen derecha e izquierda del Rio Bigote, tramo San Fernando, en la localidad de la Quemazón, San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura", con Código de Inversión N°2398405, el cual ha sido elaborado por la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, y asciende a la suma de S/. 1'488,552.10 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2017, y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, sistema de contratación a precios unitarios; presentando el siguiente desgregado:



ITEM	COMPONENTE	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
01	COMPONENTE 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (INC. REVISIÓN)	35,000.00
02	COMPONENTE 2	OBRAS CIVILES	1'408,756.69
03	COMPONENTE 3	SUPERVISIÓN	39,795.41
04	COMPONENTE 4	LIQUIDACIÓN	5,000.00
TOTAL			1'488,552.10



Que, mediante el **Informe N°300-2017/GRP-402400**, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), luego de realizar la evaluación correspondiente y verificar que se ha aprobado la consistencia entre el expediente técnico y el Formato N°02 de la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas (Directiva N°003-2017-EF/63.1), así como su registro correspondiente en el Banco de Inversiones, comparte la opinión del Sub Director de la División de Estudios, otorgando conformidad, y solicitando al Gerente Sub Regional su aprobación, quien a través del proveído de Gerencia, de fecha 29 de diciembre del 2017, dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo en cuestión;



Que, en mérito que la Dirección Subregional de Infraestructura y Subdirección de la División de Estudios, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico del saldo de obra antes mencionada, la Oficina Subregional de Asesoría Legal a través del **Informe N°001-2018/GRP-402000-402100**, de fecha 03 de enero del 2018; opina por la viabilidad de la aprobación del referido expediente, toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 002-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 ENE 2018

su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: “Reparación de gavión en la margen derecha e izquierda del Rio Bigote, tramo San Fernando, en la localidad de la Quemazón, San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura”, por la suma de S/. 1'488,552.10 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2017, y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, sistema de contratación a precios unitarios; presentando el siguiente desagregado:

ITEM	COMPONENTE	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
01	COMPONENTE 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (INC. REVISIÓN)	35,000.00
02	COMPONENTE 2	OBRAS CIVILES	1'408,756.69
03	COMPONENTE 3	SUPERVISIÓN	39,795.41
04	COMPONENTE 4	LIQUIDACIÓN	5,000.00
TOTAL			1'488,552.10

ARTICULO SEGUNDO. - Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL